

Río Cuarto, 4 de Julio de 2016

VISTO, lo solicitado por la Coordinación Administrativa de esta Facultad, en relación al reconocimiento por la colaboración que llevará a cabo la Agentes No-Docentes Paola Natalia BARROS, en tareas administrativas pertenecientes a Area Administrativa y Técnico-Curricular de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud se fundamenta en que las tareas a las que se hace referencia, normalmente son llevadas a cabo por la agente Ayelén VILLA, quien se ha visto imposibilitada de poder realizarlas, por encontrarse en licencia médica con motivo de un accidente de trabajo.

Que en virtud de lo antes expresado, la agente Paola BARROS ha prestado una valiosa colaboración a la Responsable del área, para llevar a cabo en tiempo y forma las tareas administrativas pertenecientes a la Secretaría Académica,

Que corresponde reconocer el esfuerzo realizado por la agente mencionada, en este tipo de actividades colaborativas, para que no se viera demorado el ejercicio administrativo de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/14 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer a la Agente No Docente, Paola Natalia BARROS (DNI 29.581.939), la colaboración llevada a cabo en tareas administrativas pertenecientes a Area Administrativa y Técnico-Curricular de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, ello entre los días entre los meses de Febrero a Septiembre de 2015 inclusive y Diciembre de 2015 a Marzo de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°: Agradecer a la Agentes mencionadas en el Artículo precedente, la colaboración que ha prestado y tanto su eficiencia como buena predisposición en su desempeño, lo que permitió contribuir a la continuidad de la gestión académico-institucional de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 460/2016